



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13ª SESION ORDINARIA
21ª REUNIÓN
DIA 04/10/2017

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: GRACIELA INES VELAZQUE.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sr. Perez Rubén Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sra. Gioventu Alejandra.
Srta.Sola Carina.

BLOQUE FPLV-KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar. **A**

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Artiles Daniel Federico.

BLOQUE U.C.R. CAMBIEMOS

Sr. Guanca Mario Oscar.
Sr. Lozano Juan Pablo.

BLOQUE 1PAIS.

Sr. Marino Ricardo E.
Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José. **A**
Sr. Bari Gerardo Andres.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

I - PROYECTOS INGRESADOS.

II- EXP. CON DESPACHO DE COMISION.

**HACIENDA Y PRESUPUESTO
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS VARIOS**

III-EXP. ARCHIVOS DECRETO 02/03 17.

En Carmen de Patagones, a los 04 días del mes de Octubre de 2017, en el Recinto del H.C.D; a las 09:44 horas, se dio inicio a la 13ª Sesión Ordinaria.

Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de: Sola Carina, Artiles Daniel, Marino Ricardo.

Notas de Ausencias: Bigardt Jorge Omar, Skrt Guillermo José.

Espacio para Homenajes: Marino Ricardo se refirió al deceso del Sr. Delarina Carlos y Luque Luis. Adhirieron los Ediles Lozano, Gioventu y Bari.

Se aprobó por Unanimidad de Ediles el Orden del Día y que se obvie la lectura del mismo.

En un cuarto intermedio, se recibió a los alumnos de 4º grado de la Escuela N°8 y de Igarzabal, quienes realizaron un simulacro de Sesión.

I - PROYECTOS INGRESADOS.

Alteración del Orden del Día para tratamiento del 1.8, solicitado por Gioventu Alejandra. **Aprobado por Unanimidad.**

1.8	4084-2239HCD/17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Resolución. Declarando de Importancia Municipal al Programa CEPT. Educación de Jóvenes y Comunidad Rural.
-----	-----------------	--

En la oportunidad hicieron uso de la palabra la Directora del Establecimiento y representantes del mismo y se les entregó la respectiva Resolución.

VISTO:

El Artículo 26º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el propósito de los CEPT, de educar tanto a jóvenes y familias rurales como promover el desarrollo local sustentable en cada comunidad en que se desarrolla la propuesta, haciendo hincapié de visión y misión que se basan en formar personas capaces de conocer, comprender e interpretar su medio y, proponer, implementar y evaluar líneas de acción para que dicho medio pueda continuar creciendo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los principios de la educación popular, procura acompañar a los integrantes del medio rural para que tengan voz dentro de su comunidad porque, al expresarse y comunicarse con otros definen su identidad social y asumen su compromiso.

Que, la importancia del PROGRAMA CEPT, y de cada uno de los 35 CEPT de la Provincia de Buenos Aires, es la educación de los jóvenes y la promoción de la comunidad rural.

Que, la RURALIDAD bonaerense es amplia y diversa en lo productivo, social y cultural con necesidades específicas y el PROGRAMA CEPT ha demostrado ser una propuesta adecuada y, en muchos casos única para la escolarización de jóvenes rurales y a la promoción de las comunidades.

Que, La Ruralidad, comprende de manera indisoluble una dimensión social, política, económica y cultural, que le da identidad y donde el *factor humano*, es el componente esencial para la creación de condiciones de viabilidad del desarrollo. Por eso en el Programa C.E.P.T, el desarrollo humano y la organización comunitaria desde su propia identidad cultural son ejes fundamentales que dan sentido a lo técnico como recurso para la construcción del DESARROLLO LOCAL.

Que, la naturaleza y espíritu CO-GESTIVO del Programa CEPT, está reconocida por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución 3328/94 (24 de junio de 1994) y todo el Marco Normativo específico desarrollado al respecto. Este reconocimiento explícito, legaliza y legitima uno de los principios básicos del Programa.: PARTICIPACION, AUTOGESTION y COGESTION.

Que, en este marco cada comunidad rural se organiza autogestivamente a través de la A.C.E.P.T., "Asociación Centro Educativo para la Producción Total", organización de primer grado de la comunidad local con reconocimiento jurídico provincial.

Que, la gestión ejecutiva de cada A.C.E.P.T. está a cargo de un Consejo de Administración, órgano elegido por la Asamblea de la asociación, según lo regula el Estatuto correspondiente para desarrollar una actividad co-gestiva con las autoridades educativas y municipales locales.

Que, la dimensión provincial se alcanza a partir de la integración federada de las A.C.E.P.T. a la F.A.C.E.P.T. (Federación de Asociaciones Centros Educativos para la Producción Total), organización de segundo grado con personería jurídica, que co-gestiona a nivel provincial con la Dirección General de Cultura y Educación con quien realiza el seguimiento y la supervisión del Programa CEPT.

Que, la especificidad institucional del PROGRAMA CEPT se funda en la integración entre el desarrollo de la comunidad local, la educación, la cultura, el trabajo y la producción. Estos aspectos de la realidad, se articulan mediante la Pedagogía de la Alternancia con procesos y estrategias organizativas que requiere el Desarrollo de la comunidad Local.

Que, la PEDAGOGIA DE ALTERNANCIA es una concepción, tanto en conceptual como en lo metodológico, adecuada al medio rural y al logro de una educación de calidad, pues potencia la unidad escuela-realidad, trabajo-educación y el rol protagónico de la comunidad en la conducción y en la definición de valores y contenidos que favorecen el aprendizaje significativo. La permanencia de los jóvenes y adultos en el medio socio-productivo y en el medio escolar constituyen una unidad pedagógica y una COMUNIDAD DE APRENDIZAJE, que se concreta con los instrumentos pedagógicos de la Alternancia.

Que, esta Propuesta requiere para su implementación de la conformación de un equipo de profesionales que desarrolle el ejercicio de la docencia con la mayor implicancia y responsabilidad en su tarea, tanto en el rol de enseñar, como en la intervención social, el asesoramiento y la asistencia técnica; muy especialmente, en los procesos y proyectos que impulsen el desarrollo local.

Que, este Programa necesita entonces de recursos humanos que posean una clara vocación para el desarrollo integral de la comunidad rural, donde lo educativo se enlaza con lo productivo y lo social. Por tanto, el docente debe realizar sus tareas en todo el espacio rural de la comunidad como promotor de la misma.

Que, por todo lo expuesto creemos necesario que las Instituciones y Organizaciones del medio

rural, y el ESTADO en todos sus niveles reafirme el compromiso con el PROGRAMA CEPT y en especial al CEPT N° 23 único en el Partido de Patagones, como propuesta CO-GESTIVA valida y adecuada para la educación y la promoción del desarrollo de las comunidades y pequeñas localidades del medio rural bonaerense.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DE BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º; Declarase de **Interés Municipal** al **PROGRAMA CEPT**, para la educación de los jóvenes y la promoción de la Comunidad Rural, en el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la Norma al Consejo Escolar, para su conocimiento y posterior consideración.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. (ORDENANZA)

REGISTRADO BAJO EL N°2578.

Alteración del Orden del Día solicitada por el Concejal Guanca Mario, para dar tratamiento al orden 1.10. **Aprobado por Unanimidad.**

1.10	4084-2241HCD/17	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal Primera Edición Fiesta del Horno de Barro 25/11/17.
-------------	------------------------	---

En la oportunidad, el Sr. Caril hiso uso de la palabra y se le entrego la respectiva Resolución.

VISTO:

La iniciativa del Señor Félix Caril, de realizar un evento para fomentar y evocar al Horno de Barro Artesanal, y:

CONSIDERANDO:

Que, es valorable la propuesta del Señor Félix Caril, obrero, herrero artístico y artesano dedicado a la construcción de Hornos de barro tradicionales; de decidir ir un poco más allá de sus conocimientos e intentar crear, lo que él mismo definió, como la Primer Edición de la Fiesta del Horno de Barro;

Que, es de admirar la capacidad creativa del vecino, una persona que no se limita a continuar con estándares o patrones conocidos, sino que posee una personalidad inquieta y ávida de recorrer nuevas experiencias;

Que, es una persona que tiene muy arraigado a nuestro pueblo, nuestra historia y nuestra cultura; tal es así que a su proyecto de trabajo de construcción de Hornos Artesanales, lo denominó 7 de Marzo, en alusión a la Gesta Heroica de 1827;

Que, con la propuesta que nos trae el vecino se pretende realizar un primer encuentro para honrar al Horno de Barro Artesanal y a su entorno, homenajeando esta milenaria tradición, dando a conocer al público una saludable y económica manera de cocción;

Que, es una idea que nace con el espíritu de realzar los lazos comarcales, y se pretende realizarla anualmente y alternada entre Carmen de Patagones y la ciudad de Viedma, convirtiendo a Nuestra Comarca en Pionera en la realización de un evento de estas características;

Que, el evento contará con la presencia de diferentes colectividades que llevarán a cabo la cocción de comidas típicas propias de cada cultura, brindando un atractivo paseo gastronómico;

Que, además se complementarán estas actividades con grupos musicales y de danzas locales, apoyando con su color, estética y atractivo a este emprendimiento;

Que, este próximo 25 de noviembre, se va a materializar la idea que tantas veces imaginó este vecino emprendedor, va a tener su comienzo en Viedma, y nos queda como compromiso brindar el apoyo que sea necesario para que este evento siga creciendo hasta convertirse en una Gran Fiesta;

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN CIVICA RADICAL- CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACIÓN DE HONORABLE CONCEJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la realización de la Primera Edición de la Fiesta del Horno de Barro Artesanal, organizada por el Sr. Caril Félix, a realizarse el 25 de Noviembre del año 2017, en el Parque Jorge

Ferreira de la Ciudad de Viedma en el horario comprendido desde las 10.00hs a las 23.00hs.-

ARTICULO 2º: Dé forma.-

Anexo Exp. 4084-1940HCD/17.
Se anexa nota del Sr. Caril.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°3399

Alteración del Orden del Día solicitada por el Concejal Artiles Daniel, para dar tratamiento al orden 1.13. **Aprobado por Unanimidad.**

1.13	4084-2244HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone.- Proyecto de Resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal el proyecto cinematográfico 7.35 A.M.
-------------	------------------------	--

En la oportunidad, la Jefa de Producción Carolina Fernandez hizo uso de la palabra acompañada por el Sr. Torres. Seguidamente se les entrego la respectiva Resolución.

VISTO:

El proyecto Cinematográfico del Director Javier Van de Couter, Productora Anahí Berneri, Jefa de Producción Carolina Fernandez, de la Compañía Productora ROSAURA FILMS, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto cinematográfico "7:35AM", está dirigido por el artista Maragato Javier Van de Couter y producida por Rosaura Films;

Que, el mencionado Film, aborda la tragedia ocurrida en la Escuela Islas Malvinas en el año 2004, pero con una mirada actual y apoyándose en el punto de vista de dos sobrevivientes, quienes actuaran interpretándose a sí mismos;

Que, el Equipo técnico y artístico está conformado por profesionales de la Comarca y de la Ciudad de Buenos Aires,

Que, en el Foro de co-producción "Europa - América Latina", en el prestigioso Festival de Cine San Sebastián, ha ganado a mejor Proyecto Cinematográfico y contara con el apoyo del INCAA;

Que, apoyar esta iniciativa es una herramienta potente para seguir reflexionando sobre temas de vital

importancia en nuestra sociedad, que tan afectada es en este último tiempo;

Que, es menester de este Honorable Concejo Deliberante, apoyar esta iniciativa, dictando en consecuencia la norma Legal que avale esta declaración.

POR ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárese de **Interés Municipal** el Proyecto Cinematográfico"7:35AM" dirigida por el artista Maragato Javier Van de Couter y Producida por Rosaura Films.

ARTICULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3400**

Alteración del Orden del Día solicitada por el Concejal Marino Ricardo, para dar tratamiento al orden 1.4 y 1.6. **Aprobado por Unanimidad.**

1.4	4084-2234HCD/17	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.- Proyecto de Resolución. Ref. derechos irrenunciables por el Partido de Patagones, territorio de la Patagonia.
-----	-----------------	---

VISTO:

La inquietud que manifiesta la Población del Partido de Patagones por la posible pérdida de los subsidios de los servicios públicos y por el aumento de los mismos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, hace poco tiempo se suspendió la Resolución MIySP N° 419/17, medida cautelar que aplazo momentáneamente la aplicación del nuevos cuadros tarifarios en el servicio de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires.

Que, al no seguir adelante esta Resolución, la Población Bonaerense se verá en la obligación de pagar los descuentos que alcanzaban esta medida Judicial, esto implica que los Ciudadanos no solo deberán pagar el 100% de los aumentos planificados por las Empresas, si no también lo adeudado.

Que, en la actualidad los habitantes del Partido de Patagones se ven confundidos con respecto al alcance del descuento por Zona Patagónica en los costos de los Servicios de energía eléctrica, por lo que es conveniente precisar algunos datos concretos.

Que, en 1984 mediante el Decreto 84 se decide que el Partido de Patagones debe tener el mismo beneficio de descuento en los costos del servicio de la energía eléctrica que los que tenían en ese momento las Provincias Patagónicas, lo que significaba una disminución del 50 %.

Que, en octubre de 2007 el entonces ministro de Infraestructura Provincial Eduardo Sícaro, dicta la Resolución 538, la que se aplicó a partir de enero del año 2008 y data su publicación en el Boletín Oficial el 18 de diciembre del 2007.

Que, las consecuencias de esta Resolución fue la perdida de gran parte del subsidio en la factura de energía eléctrica, bajando del 50% al 18% además, para los contribuyentes de alumbrado público la rebaja fue de 50% a 15%; mientras que las pequeñas demandas rurales que si bien representaban 114 usuarios, de 50 se disminuyó a 33 por ciento.

Que, como consecuencia del alto impacto ocasionado por esta medida, en los costos de la energía eléctrica en los Pobladores del Partido de Patagones, se intentó compensar con la quita del ítem establecido por las Leyes de la Provincia N° 7290 (10%) y 9038 (5%), que tienen como finalidad la recaudación de fondos destinados a la Obra Pública, descuento que no figura en la factura pero continua en la actualidad.

Que, finalmente los descuentos por Zona Patagónica en el Servicio de energía eléctrica en el Partido de Patagones es del 33% y está compuesto de la siguiente manera; en la factura del Servicio se refleja una disminución del costo en un 18% y por la suspensión del pago de lo establecido por las Leyes 7290 y 9038, no reflejado en la factura, el descuento es del 15%.

Que, ante las versiones mediáticas que indicaban la posibilidad que el Partido de Patagones pierda este Subsidio, a fines del año pasado la Población se movilizó, pudiendo juntar en muy poco tiempo alrededor de dos mil firmas, las que fueron entregadas al Sr. Intendente Ingeniero José Zara quien se comprometió a llevar adelante estas

gestiones y por el momento se ha logrado que el subsidio siga en vigencia.

Que, los costos del servicio eléctrico han aumentado considerablemente y que por las características geográficas de nuestro Distrito, este territorio tiene una menor cantidad de horas de luz solar y las temperaturas ambientales son menores a las que poseen en el resto del territorio Provincial y que muchos de nuestros habitantes aún no han accedido al beneficio de la red de gas natural y es común el uso de calefactores electicos.

Que, vivir en la Zona Patagónica implica un mayor costo en alimentos, vestimentas, alquileres y viviendas. El Partido de Patagones es el más amplio de la Provincia de Buenos Aires, con Ciudades y Pueblos muy distantes entre ellos, lo que tiene como consecuencia una realidad socio económico distinta y algunas más desfavorables que las que tienen Ciudadanos Bonaerenses que residen en otros Distritos, por lo que defender los derechos que los Patagónicos hemos conseguido es una cuestión de justicia.

Que, con la finalidad de no esperar a que los conflictos se desarrollen y creyendo que siempre es conveniente anticiparse a ellos, sería oportuno que el Honorable Concejo Deliberante se manifieste al respecto.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones establece, con carácter de irrenunciables, todos los Derechos obtenidos por los Ciudadanos del Partido de Patagones, desde el momento que este territorio fue reconocido como parte de la Patagonia.

ARTICULO 2º: Se manifiesta la necesidad que el Sr. Intendente José Luis Zara, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial el recupero de los porcentajes de los subsidios perdidos hasta este momento.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente Resolución al Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri, a la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, al Sr. Vice Gobernador, Daniel Salvador, al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y

Presidentes de los distintos Bloques Políticos.

ARTICULO 4º: De forma.

SE UNIFICO AL ORDEN 1.6 - Exp. 4084-2237HCD/17.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.6	4084-2237HCD/17	CONCEJALES HCD. Proyecto de Resolución. Ref. Expresa rechazo a la quita o reducción de subsidios en los servicios públicos y combustibles del Partido.
------------	------------------------	--

VISTO:

Las declaraciones efectuadas por funcionarios del actual gobierno nacional con referencia a la futura política de subsidios en la región patagónica y;

CONSIDERANDO:

Que, es importante prestarle suma atención a las declaraciones de Marcos Peña, Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de Mauricio Macri, con referencia a las tarifas del gas natural en la región patagónica, en oportunidad de brindar su informe el día 6/9/17 en el Senado Nacional,

Que, a través de la cuenta oficial de Twitter de la Cámara de Senadores de la Nación pudimos enterarnos que el funcionario expreso "El 80% de la tarifa del gas de la Patagonia está subsidiada" (sic),

Que, no fueron sus únicas declaraciones, por cuanto agrego "queremos ir a un sistema tarifario justo y equitativo" (sic),

Que, dichas expresiones en la persona de un alto funcionario de la administración oficialista, permiten interpretar que a criterio del gobierno la región patagónica tiene un sistema tarifario injusto e inequitativo,

Que, también el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne, durante la presentación del Presupuesto 2018 en la Cámara de Diputados de la Nación manifestó "En términos de PBI el gasto en subsidios pasara del 23% a 1,6% por menores subsidios en energía de los programas de Recomposición Tarifaria y Plan Gas,

Que, en base a estas declaraciones queda muy claro lo que puede ocurrir luego de las elecciones

del 22/10/17 si el gobierno logra en las urnas el salvoconducto imprescindible para avalar la quita de subsidios en la región patagónica,

Que, en el caso particular del Partido de Patagones, durante muchos años y con mucho esfuerzo se llegó a tener este tipo de reconocimiento por parte del gobierno nacional y provincial en las tarifas de servicios públicos como la energía eléctrica y el gas natural, impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario rural y urbano y más recientemente en combustibles,

Que, a propósito de combustibles, desde la vigencia de la Ley 27209 a fines del año 2015, impulsada por los Senadores Nacionales Miguel Ángel Picheto (Río Negro) y Guillermo Pereyra (Neuquén), los combustibles tienen un valor reducido producto de la exención al impuesto a la transferencia de los combustibles (ITC) en las provincias patagónicas y el partido de Patagones,

Que, no parece necesario volver a insistir en los fundamentos que se han esgrimido hasta el cansancio para lograr que se entienda la identidad de Patagones para ser definitivamente incorporado a la región patagónica, pasando a ser el único distrito bonaerense patagónico.

Que, la sanción de la Ley 12.322, promulgada por Decreto N° 2160 del 26/8/99, determina beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio y la industria en el Partido de Patagones, considerado Área Patagónica Bonaerense,

Que, las leyes 12322 y 12323, fueron un importante sustento para conseguir otras reivindicaciones posteriores, aunque nunca debió abandonarse el debate del significado de pertenecer a una región con tarifas subsidiadas,

Que los subsidios concedidos han sido un paliativo importante aunque no suficiente para lograr los cambios estructurales imprescindibles que permitieran un cambio sustancial en la calidad de vida de nuestra gente,

Que, son responsables quienes nos han gobernado por cuanto, según nuestro criterio, no han sabido interpretar que el otorgamiento de subsidios en algunos servicios públicos y el ITC en el combustible a partir del

año 2016, son parte de un apalancamiento necesario que permita acciones de mayor relevancia orientadas a permitir una movilidad social ascendente y así mejorar paulatinamente las condiciones de vida,

Que, interpretamos hay una verdadera contradicción entre las declaraciones del Jefe de Gabinete de Ministros y las aquellas realizadas por el Presidente de la Nación Mauricio Macri en oportunidad del lanzamiento del Proyecto Patagonia,

Que, si bien escapan a la posibilidad de este cuerpo de interponer algún tipo de acción que pueda adoptar el gobierno nacional o provincial respecto a la quita y/o reducción de subsidios en las tarifas de servicios públicos y/o combustibles, consideramos relevante que este cuerpo deliberativo conformado por representantes elegidos por la voluntad popular, expresen su decisión,

Que, hace poco tiempo se suspendió la Resolución MIySP N° 419/17, medida cautelar que aplazo momentáneamente la aplicación del nuevos cuadros tarifarios en el servicio de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires.

Que, al no seguir adelante esta Resolución, la Población Bonaerense se verá en la obligación de pagar los descuentos que alcanzaban esta medida Judicial, esto implica que los Ciudadanos no solo deberán pagar el 100% de los aumentos planificados por las Empresas, si no también lo adeudado.

Que, en la actualidad los habitantes del Partido de Patagones se ven confundidos con respecto al alcance del descuento por Zona Patagónica en los costos de los Servicios de energía eléctrica, por lo que es conveniente precisar algunos datos concretos.

Que, en 1984 mediante el Decreto 84 se decide que el Partido de Patagones debe tener el mismo beneficio de descuento en los costos del servicio de la energía eléctrica que los que tenían en ese momento las Provincias Patagónicas, lo que significaba una disminución del 50 %.

Que, en octubre de 2007 el entonces ministro de Infraestructura Provincial Eduardo Sícara, dicta la Resolución 538, la que se aplicó a partir de enero del año 2008 y data su publicación en el Boletín Oficial el 18 de diciembre del 2007.

Que, las consecuencias de esta Resolución fue la pérdida de gran parte del subsidio en la factura de energía eléctrica, bajando del 50% al 18% además, para los contribuyentes de alumbrado público la rebaja fue de 50% a 15%; mientras que las pequeñas demandas rurales que si bien representaban 114 usuarios, de 50 se disminuyó a 33 por ciento.

Que, como consecuencia del alto impacto ocasionado por esta medida, en los costos de la energía eléctrica en los Pobladores del Partido de Patagones, se intentó compensar con la quita del ítem establecido por las Leyes de la Provincia N° 7290 (10%) y 9038 (5%), que tienen como finalidad la recaudación de fondos destinados a la Obra Pública, descuento que no figura en la factura pero continua en la actualidad.

Que, finalmente los descuentos por Zona Patagónica en el Servicio de energía eléctrica en el Partido de Patagones es del 33% y está compuesto de la siguiente manera; en la factura del Servicio se refleja una disminución del costo en un 18% y por la suspensión del pago de lo establecido por las Leyes 7290 y 9038, no reflejado en la factura, el descuento es del 15%.

Que, ante las versiones mediáticas que indicaban la posibilidad que el Partido de Patagones pierda este Subsidio, a fines del año pasado la Población se movilizó, pudiendo juntar en muy poco tiempo alrededor de dos mil firmas, las que fueron entregadas al Sr. Intendente Ingeniero José Zara quien se comprometió a llevar adelante estas gestiones y por el momento se ha logrado que el subsidio siga en vigencia.

Que, los costos del servicio eléctrico han aumentado considerablemente y que por las características geográficas de nuestro Distrito, este territorio tiene una menor cantidad de horas de luz solar y las temperaturas ambientales son menores a las que poseen en el resto del territorio Provincial y que muchos de nuestros habitantes aún no han accedido al beneficio de la red de gas natural y es común el uso de calefactores eléctricos.

Que, vivir en la Zona Patagónica implica un mayor costo en alimentos, vestimentas, alquileres y viviendas. El Partido de Patagones es el más amplio de la Provincia de Buenos

Aires, con Ciudades y Pueblos muy distantes entre ellos, lo que tiene como consecuencia una realidad socio económica distinta y algunas más desfavorables que las que tienen Ciudadanos Bonaerenses que residen en otros Distritos, por lo que defender los derechos que los Patagónicos hemos conseguido es una cuestión de justicia.

Que, con la finalidad de no esperar a que los conflictos se desarrollen y creyendo que siempre es conveniente anticiparse a ellos, sería oportuno que el Honorable Concejo Deliberante se manifieste al respecto.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Expresar nuestro más firme y categórico rechazo a cualquier intento por parte del gobierno nacional y/o provincial de quitar y/o reducir los subsidios otorgados en los servicios públicos y combustibles en el partido de Patagones.

ARTICULO 2: Manifestar el desagrado de este honorable cuerpo por las declaraciones realizadas con referencia al sistema tarifario vigente en la Patagonia, por el Jefe de Gabinete de Ministros, Sr Marcos Peña en oportunidad de brindar su informe al Senado Nacional con fecha 6/9/2017.-

ARTÍCULO 3: Solicitase adjuntar: a) Copia de la Leyes 12.322 y su Decreto 2160 del 26/8/1999 y de la Ley 12323 ambas de la Provincia de Bs. b) Copia de la Ley Nacional 27209. c) Copia de la Ley Nacional 25.955.-

ARTICULO 4º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones establece, con carácter de irrenunciables, todos los Derechos obtenidos por los Ciudadanos del Partido de Patagones, desde el momento que este territorio fue reconocido como parte de la Patagonia.

ARTÍCULO 5: Hacer llegar copia de la presente resolución, mediante correspondencia "con aviso de recepción" a: Sr Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Sr Marcos Peña. Gobernadora de la Pcia. de Bs As, Sra. María Eugenia Vidal. Vice Gobernador de la Pcia. de Bs As, Sr Daniel Salvador. Presidente del Senado Nacional, Sra. Gabriela Michetti. Presidente del Bloque del Bloque Senadores del Frente para la

Victoria, Sr Miguel Ángel Pichetto. Senador Nacional Agrimensor Jaime Linares. **Diputados Nacionales 1Pais, Graciela Camaño y Sergio Massa.** Diputado Nacional Ing. Agr. Felipe Sola. Presidentes de los restantes bloques legislativos de la Cámara de Diputados de la Nación. Diputada Nacional, Sra. Margarita Stolbizer. Sr Intendente Municipal, Ing. José Luis Zara.

ARTÍCULO 6: De forma.

Se apruebo anexo de la Ley 25955 y Resolución 16HCD/2000.

Cambio de Presentación: Concejales H.C.D.

Agregado de los considerandos y Art. 1º como Art. 4º del Proyecto 2234HCD/17.

Anexos copia de la Resolución de adhesión a la ley y Ley 25955.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°3403

1.1	4084-2231HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone.- Proyecto de Resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal el programa "Yo participo de la Inclusión" de la Escuela Especial N° 502 de Villalonga.
-----	-----------------	--

VISTO:

El proyecto Institucional "Yo Participo por la Inclusión", llevado adelante por la Escuela Especial N° 502 de la localidad de Villalonga; y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente ciclo lectivo, el día 1 de octubre de 2017, la Escuela Especial N° 502 de la localidad de Villalonga cumplió su 30 Aniversario.

Que, en el marco de esta fecha tan significativa, la comunidad educativa organizó el proyecto "Yo Participo por la Inclusión" que culminó con una jornada deportiva y recreativa abierta a la comunidad, para promover la reflexión acerca de la inclusión.

Que, durante la jornada se llevó a cabo una "Corre-caminata inclusiva", el día 1 de octubre de 2017 de las 9:00 a las 16: 00 hs.

Que, es un proyecto que tiene como propósito realizar un trabajo colaborativo, habilitando e invitando a participar a la comunidad, en diferentes espacios de trabajo, que fortalezcan la

inclusión y los vínculos de alumnos, familias y docentes.

Que, el proyecto pretende interpelar sobre la atención y el respeto por las diferencias, en pos de garantizar oportunidades para la vida de todos los alumnos como futuros ciudadanos.

Que, la propuesta se centró en la intervención de los alumnos, sus familias, personas de la comunidad y localidades vecinas que quisieron participar de la jornada.

Que, este Honorable Concejo Deliberante quiere homenajear a la Escuela Especial N° 502 de la localidad de Villalonga, como así también, distinguir tan loable tarea, a quienes llevan adelante el proyecto "Yo Participo por la Inclusión".

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el programa "Yo Participo por la Inclusión" que fuera llevado a cabo por la Escuela Especial N° 502 de la localidad de Villalonga, el día 1 de octubre de 2017, en conmemoración al 30 Aniversario de la institución.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°3401

1.2	4084-2232HCD/17	Presidente HCD - María Concepción Ciccone.- Proyecto de Resolución. Ref. Respaldando el proyecto de Ley de eliminación al tope del Fondo del Conurbano.
-----	-----------------	---

VISTO:

El proyecto de Ley de eliminación al tope del Fondo del conurbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, es trascendental para que la Provincia recupere los recursos que legítimamente le corresponden;

Que, el Gobierno Nacional quiere avanzar en un nuevo esquema de Coparticipación Federal, que tenga un reparto más equitativo al actual para que nuestra Provincia no siga siendo la más perjudica;

Que, de acorde a las estimaciones, la Provincia de Buenos Aires se encuentra ubicada en el último lugar en la distribución, provocando en parte, el grave déficit de viviendas, rutas, agua y cloacas, Hospitales y obras hidráulicas, incitando que gran parte del presupuesto se destine a sueldo y no a las realizaciones de los proyectos de transformaciones que se necesitan en la Provincia;

Que, una de las alternativas que surge, es la eliminación del tope al Fondo del Conurbano que debe ser defendido por todo los bonaerenses con el fin de aumentar ingresos para la Provincia, debido a que sigue siendo la más perjudicada, es la que más aporta en la recaudación Nacional, con el 37,4%, pero solo recibe el 18.1% de Nación.

Que, la iniciativa del mencionado Proyecto de Ley, fue presentado en el Congreso Nacional por el Diputado Sergio Buil;

POR TODO, ELLO LA PRESIDENTE DEL HCD ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Respáldese el Proyecto de Ley de eliminación al tope del Fondo del Conurbano con el fin de que la Provincia de Buenos Aires recupere los recursos que legítimamente le corresponden.

ARTICULO 2º: Solicitar por medio de este Honorable Cuerpo a la Cámara de Diputados el tratamiento y su respectiva sanción de la Ley.

ARTICULO 3º: Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Anexo Nota del Dpto. Ejecutivo apoyando dicho proyecto.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3398**

1.3	4084-2233HCD/17	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk. Proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibición de estacionar en el margen derecho de calle Dr. Baraja.
------------	------------------------	--

VISTO:

La falta de conciencia de los conductores que transportan a los alumnos que concurren al establecimiento educativo ubicado en la calle 7 de Marzo, entre Comodoro Rivadavia y Dr. Barajas, y;

CONCIDERANDO:

Que, pese a estar en vigencia la prohibición de estacionar en doble fila, los conductores que transportan a estos alumnos, ignoran esta regulación, poniendo en peligro la integridad física y material de vecinos de esta Localidad.

Que, Carmen de Patagones hace años que dejó de ser un Pueblo y que en los últimos años, el parque automotor que circula en esta ciudad ha aumentado muy significativamente, por lo que es de sentido común que los Señores conductores tomen conciencia de que las normas de tránsitos no son una herramienta de recaudación y que su objetivo es la prevención de accidentes.

Que, esta actitud ha sido tolerada durante años por el ente Municipal que tiene como función el control y la obligación de hacer cumplir las normas que establecen las pautas en las que la Sociedad de nuestro Distrito se rige de forma civilizada.

Que, esta tolerancia no puede seguir poniéndose en práctica, porque implica ser cómplice del no cumplimiento de las normas y sobre todo porque las consecuencias de este accionar tiene como resultado el aumento considerable de la posibilidad de un siniestro que ponga en riesgo la vida o integridad física de los Ciudadanos.

Que, esta Ordenanza además de poner en evidencia las faltas toleradas y el mal ejemplo que los conductores infractores dan a la futura generación de usuarios de vehículos, tiene también como objetivo proponer una solución al conflicto expresado, con el objetivo de velar por la vida de los transeúntes y conductores de vehículos.

Que, estos inconvenientes se evitarían si el ascenso y descenso a los automotores por parte de los alumnos y concurrentes al establecimiento educativo se realizaría sobre la Calle Dr. Barajas, a escasos metros de las puertas del Colegio y sobre el mismo margen de vereda, lo que implica una importante reducción en los porcentajes de accidente ya que los alumnos no cruzarían la calle para acceder al vehículo y al tener todo el largo de la cuadra libre para estacionar, con la finalidad de que el pasajero ingrese o egrese del automotor, no habría ninguna excusa para un estacionamiento en doble fila.

Que, comprendiendo que ninguna norma es cumplida sin la voluntad de los ciudadanos de querer coexistir en armonía con el prójimo y que lo que tiene que primar es el bien común es que si los infractores insisten es su actitud ninguna ordenanza podrá ser aplicada sin multa.

Que, la propuesta de extender la prohibición de estacionar sobre la Calle Dr. Barajas entre Olivera y 7 de Marzo, no solo tiene el objetivo de desactivar todo argumento por el cual los infractores expresen los motivos por el cual realizan estas faltas, ostenta también como finalidad facilitar la circulación sobre esta arteria, debido a que son innumerables las quejas de algunos conductores quienes expresan que el estrecho ancho de la misma, provoca que al encontrarse estacionados de ambos márgenes vehículos de un importante porte, esto impide el paso de los automotores, provocando inconvenientes en el tránsito. Esto pone en evidencia que ante la posibilidad de un incendio o de la necesidad del auxiliar a un vecino con una ambulancia, estos servicios vitales se verían impedidos de actuar.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE P.J. LA JUAN DOMINGO PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase la prohibición de estacionar en la totalidad del margen derecho de la calle Dr. Barajas, entre Olivera y 7 de Marzo.

ARTICULO 2º: Señalícese sobre el margen indicado, con el tradicional pintado del cordón cuneta y con la cartelera correspondiente que indique el número de Ordenanza y la leyenda que indique que solo se habilita el estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros.

ARTICULO 3º: De forma.

PASE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.5	4084-2235HCD/17	Bloque Unión por Patagones.- Proyecto de Resolución. Declarando de Importancia Municipal el servicio de transporte de Lanchas de Pasajeros.
-----	-----------------	---

VISTO:

La importancia social y turística del servicio de lancha de pasajeros que une las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma y el alto impacto que tiene su funcionamiento en ambas sociedades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las embarcaciones encargadas del servicio diario de pasajeros cumplen un fin social, turístico y de transporte, ya que diariamente interconectan a las dos ciudades con varias frecuencias, para que, quienes deben cruzar el río y cumplir sus obligaciones laborales, deportivas o sociales lo puedan hacer rápidamente y a muy bajo costo.

Que, en el marco de una perspectiva histórica se debe recordar que inicialmente fueron pequeños botes a remo los encargados de transportar a los vecinos entre ambas márgenes y que a mediados del siglo pasado se estableció un servicio regular de lanchas a motor.

Que, estas embarcaciones fueron durante mucho tiempo la única vía de comunicación entre ambos asentamientos hasta que en el año 1931 se inaugura el puente Ferrocarrilero, el cual permite el comienzo de una comunicación terrestre entre ambas ciudades.

Que, los Lancheros, como comúnmente y familiarmente se los conoce, son los clásicos conductores de estas embarcaciones que diariamente se convierten en cómplices diarios de cada viaje entre ambas márgenes. Escuchando y compartiendo miles de historias ligadas a las costas y su gente. Quizás los cinco minutos que dura el viaje son una buena forma de conectarse con la naturaleza y dejar de lado los problemas cotidianos.

Que, el mencionado servicio de Lanchas representa mucho más que la conexión entre dos Ciudades hermanas y entre dos Provincias Argentinas, también representa nuestra Nostalgia y nuestras añoranzas ya que llegar y abordar una lancha es encontrarse con nuestro pasado y nuestra identidad maragata, con un pasado productivo vinculado al mar y a nuestro río, como también de alguna manera también nos vincula con el pasado de un grandioso Maragato que en su niñez y desde su pequeña balsa soñó con su Futuro de Marino y con la defensa de nuestra soberanía patagónica.

Que, diariamente cientos de maragatos y viedmenses utilizan el servicio de lanchas de pasajeros para cumplir con sus distintas obligaciones laborales, educativas o sociales, los que diariamente interactúan con un número cada vez más creciente de turistas de distintas partes de nuestro País que encuentran en este servicio un excelente atractivo de interés turístico, ya que las pintorescas embarcaciones conforman una particular escenografía ribereña de nuestra Comarca que deleita y convoca a nuestros visitantes.

Que, también existen razones económicas y de tiempo al momento de elegir la lancha para el cruce fluvial, ya que tiene un costo inferior que la tarifa del servicio de colectivos interurbanos y además insume un tiempo sensiblemente menor, ya que su duración de cruce dura aproximadamente 4 a 5 minutos.

Que, el muelle de lanchas es el sitio característico de la costanera y una postal de la ciudad. Ese lugar que todos alguna vez eligen para reflejar en una foto y el sitio que los turistas rescatan a través de sus cámaras fotográficas.

Que, el emblemático cruce de lanchas entre Viedma y Carmen de Patagones, para los turistas significa una manera diferente de descubrir el río Negro, encontrándose con la naturaleza y la historia de la comarca Viedma-Patagones, mientras que para los nativos en cambio se ha transformado en una cotidiana y necesaria manera de viajar.

Que, actualmente cientos de personas, entre empleados públicos, y estudiantes padecen trastornos a diario para cumplir con sus compromisos a tiempo cuando antes podían apelar a las lanchas colectivas ya que éstas, en

forma transitoria y por distintas causas, han suspendido momentáneamente su servicio entre Viedma y Patagones.

Que, desde hace varios días las estaciones fluviales de ambas ciudades permanecen cerradas al público, con lo cual los usuarios se ven obligados a recurrir forzosamente a otro servicio de transporte alternativo.

Que, el histórico servicio que siempre reunió a un número importante de embarcaciones quedó últimamente reducido a únicamente dos lanchas; reflejo y consecuencia de la falta de rentabilidad del sector que, sumado a los nuevos requerimientos exigidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA) en cuanto a cascos y motores, ha provocado una difícil situación económica de los prestadores del servicio.

Que, existen varios antecedentes en la última década de situaciones similares de suspensión transitoria del servicio debido a dificultades económicas u operativas de los prestadores, como también resulta evidente que se trata de un servicio que se encuentra en franco retroceso por distintas causas entre las que podemos citar la baja rentabilidad, la disminución de pasajeros, el alto costo de la modernización de las embarcaciones y la inexistencia de apoyo estatal, ya que se trata de un servicio de transporte que no recibe ningún tipo de subsidio.

Que, dada la situación actual por la que atraviesa el sector y en plena coincidencia con la importancia social, turística y de transporte que implica el mencionado servicio se hace imprescindible que las autoridades gubernamentales de ambas ciudades puedan tomar en consideración la crítica situación del sector y analizar la posibilidad de generar medidas que contribuyan al sostenimiento y estabilidad de la prestación del servicio.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL H.C.D DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Municipal** "El Servicio de Transporte de Lanchas de Pasajeros que une las Ciudades de Viedma y Carmen de Patagones" en virtud de su histórica contribución al crecimiento de ambas localidades y en virtud del fin social,

turístico y de transporte que provoca su prestación.

ARTICULO 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal la posibilidad de interceder y colaborar en la situación en la que se encuentra el servicio de lancha mediante convocatoria a los prestadores de dicho servicio a los fines de encontrar en conjunto soluciones estables que permitan garantizar la prestación del servicio.

ARTICULO 3º: De forma.

Cambio de Presentación: Concejales H.C.D.
Modificación Art. 1º "Interés Municipal".
Convocar por Presidencia Reunión con el Dpto. Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3402

1.7	4084-2238HCD/17	Bloque 1País.- Proyecto de Ordenanza. Ref. S/ demarcación de cordón cuneta frente al Correo Argentino.
-----	-----------------	--

VISTO:

La necesidad de realizar la debida demarcación del cordón del frente del inmueble del Correo Argentino en calle Paraguay entre las arterias Bynon y Villegas de la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la cantidad de tránsito en nuestra localidad, es necesario poder realizar un orden en el mismo.

Que, es de suma importancia dejar libre de autos sobre todo para un mejor acceso a las ramplas a las personas de edad avanzada o personas con capacidades diferentes.

Que, con la mencionada demarcación se pretende facilitar también a los conductores la visualización de las zonas donde no puede dejar su vehículo.

Que, implementar esta señalización en el lugar donde está prohibido estacionar con el pintado de amarillo en los cordones del frente del Correo, sea con una pintura de alto rendimiento, para que tenga durabilidad ante las inclemencias climáticas.

Que, el objetivo es dejar claros los espacios donde no se puede estacionar y así ayudar a tener una ciudad más ordenada, tanto para

quienes circulan con frecuencias por las calles, como para aquellas personas que necesitan ingresar al Correo para realizar diferentes trámites.

Que, en virtud de lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la obra de demarcación de pintura del cordón del frente del Correo.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES 1 PAIS, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Demárquese, a través del área Municipal que corresponda, la obra de señalización del cordón frente al inmueble del Correo Argentino, de la calle Paraguay entre las arterias Bynon y Villegas, de color amarillo con pintura de alta durabilidad.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2580

1.9	4084-2240HCD/17	Bloque 1País.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Cambio o reparación de juegos plaza Bº Eva Perón.
-----	-----------------	---

VISTO:

La cantidad de días que llevan rotos los juegos de la Plazoleta del Bº Eva Perón que se encuentran en estado de destrucción total, ubicado sobre las arterias M. Zambonini, Perú, México y Alem, y;

CONSIDERANDO:

Que, pasan los días y todo sigue destruido allí, siendo esto inseguro para cualquier niño que transite por el lugar.

Que, los mismos no solo son inseguros, sino que deja a la plaza como lugar en estado de abandono.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se vería con agrado que sean retirados del lugar como solución inmediata, hasta que puedan reemplazarlos.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de embellecer la Plazoleta y volver a dar comodidad y tranquilidad los vecinos que llevan a jugar a sus niños, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal,

a través del área que corresponda tratamiento tardío de los alumnos con realice el cambio o reparación de los las consecuencias negativas que sobre juegos rotos de la Plazoleta del Bº Eva los mismos conlleva.
Perón.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE 1 PAIS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar el cambio o reparación de los juegos de la Plaza del Barrio Eva Perón, ubicada entre las arterias M. Zambonini, Perú, México y Alem de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°251**

1.11	4084-2242HCD/17	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Declarar de Interés Municipal Jornada sobre dislexia, el 12/10/17.
------	-----------------	---

VISTO:

La organización de las Jornadas sobre **Dislexia** que se desarrollaran en Carmen de Patagones el día **12 de octubre de 2017, en la Casa Cagliero** de nuestro medio, coordinadas por la Asociación Los sueños no se leen (Dislexia Entre Ríos) y la agrupación Dislexia Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, la **DISLEXIA** es una condición neurobiológica, en niños sanos e inteligentes, que afecta la adquisición de la lectura en forma fluida, exacta y automatizada, es decir: niños que tienen toda la estimulación cognitiva, no logran la lectura esperada acorde a su edad.

Que, al carecer la instituciones educativas de las herramientas para identificar y tratar a sus alumnos con **DISLEXIA** de forma temprana, se los expone a fracasos constantes en el colegio por no poder **DECODIFICAR** de la manera en la que lo hacen sus compañeros y terminar la tarea en tiempo y forma como lo espera el docente sufren graves consecuencias emocionales que perjudican aún más el aprendizaje

Que, el desconocimiento sobre la **DISLEXIA** en maestros y equipo de los establecimientos educativos, es una de las principales consecuencias del

Que, en esta oportunidad tenemos en Patagones la posibilidad de poder contar gracias a los Organizadores con la presencia de reconocidas especialistas en la materia a saber, **Andrea Patricia Espíndola, Leticia Ivonne Altuna, Paula González Bourguet y Claudia Eloísa Homar.**

Que, desde es Honorable Concejo Deliberante siempre hemos mantenido como consigna avalar y fomentar dentro de nuestras atribuciones las actividades culturales y sociales que surjan en la comunidad.

POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la celebración de las Jornada sobre Dislexia a realizarse en Carmen de Patagones el **día 12 de Octubre de 2017**, en la Casa Cagliero.

ARTICULO 2º: Autorizase, al Departamento Ejecutivo a colaborar con los gastos que considere necesarios para la realización de dichas Jornadas.

ARTICULO 3º: De forma.

Anexo de 4 currículum.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2579**

1.12	4084-2243HCD/17	Bloque UCR.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Traslado de las plantas de tratamientos de efluentes cloacales.
------	-----------------	---

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de Patagones, Sr. Elvio Mendioroz, obrante a fs. 1;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan el traslado de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales a la zona de bardas para riego forestal;

Que, por tratarse de la salubridad del Río Negro, el mismo compete a la Comarca, y se deberá establecer prioridad y el tratamiento en

conjunto con los Sres. Concejales de Viedma;

Que, se solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, A.B.S.A., y al Departamento Provincial de Aguas, en el marco de sus competencias dar inicio a los estudios técnicos para la factibilidad del traslado de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales a la zona de las bardas;

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que a través de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, A.B.S.A y Departamento Provincial de Aguas, en el marco de sus competencias dar inicio a los estudios técnicos para la factibilidad del traslado de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales a la zona de las bardas para riego forestal.

ARTICULO 2º: De forma.

Anexo al Expte. 4084-2206HCD2017.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°252**

Se aprobó por unanimidad de Ediles, pasar a 4º intermedio para el día lunes 09 del corriente a las 11:00 horas, debido al alerta meteorológico Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



MARIA CONCEPCION CICCONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES